



ENVÍAN MINUTA A DIPUTADOS

## Darán hasta 16 años de cárcel a talamontes

**Las sanciones por el comercio ilegal con maderas se incrementarán si éstas provienen de zonas protegidas**

**POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA**

[leticia.robles@gmm.com.mx](mailto:leticia.robles@gmm.com.mx)

El pleno del Senado aprobó reglas para inhibir la tala clandestina de árboles y su comercio, al aumentar hasta 16 años de cárcel el castigo para quienes realicen actos de comercio con madera, recursos forestales maderables o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, al equivalente en madera aserrada.

"En México, la tala y la deforestación son fenómenos que afectan la riqueza natural de nuestro país y provocan una transgresión directa sobre los derechos colectivos, además de acelerar los impactos negativos, provocados por las principales problemáticas globales, tales como el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica", explicó Raúl Bolaños, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Senado.

Desde tribuna, detalló que "según datos de la Comisión Nacional Forestal, México cuenta con 138 millones de hectáreas de vegetación forestal, equivalente a 70% de su territorio, 64.9 millones de hectáreas corresponden a bosques y selvas.

"Los recursos forestales en México se encuentran representados en bosques templados, selvas, manglares

y ecosistemas áridos y semiáridos... por lo que se vuelve notoria la importancia de proteger a nuestro entorno y salvaguardar los derechos ambientales", destacó.

Así, hizo notar que "resulta necesaria la protección de los ecosistemas, más allá de sanciones severas, debido a que, en la mayoría de las ocasiones, los daños que se causan al medio ambiente son incuantificables. Además de que la venta de los recursos forestales, de manera ilegal, es ejercida mediante actos de corrupción o sobornos".

Los senadores reformaron el artículo 419 del Código Penal Federal para que se castigue con prisión de dos a 12 años y multas de 500 a cinco mil veces la UMA a quien comercie ilegalmente con maderas.

### EL DATO

#### Más sanciones

Quienes comercien con maderas de forma ilegal deberán participar en el saneamiento de los ecosistemas forestales por lo menos un año.

Pero añade que la pena "se incrementará hasta en cuatro años más de prisión y la pena económica hasta en cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando los recursos forestales maderables provengan de un área natural protegida", por lo que el total de encarcelamiento puede ser de hasta 16 años.

La reforma fue enviada a la Cámara de Diputados para su análisis y posible aprobación.